

40



SIMBOLOS

DE LA

NACION

ARGENTINA



SIMBOLOS
DE LA
NACION
ARGENTINA

DECRETO 10.302/44

SOBRE

SIMBOLOS NACIONALES

Art. 2º — La Bandera Oficial de la Nación es la bandera con sol, aprobada por el “Congreso de Tucumán”, reunido en Buenos Aires el 25 de febrero de 1818. Se formará según lo resuelto por el mismo Congreso el 20 de julio de 1816, con los colores “celestes y blanco” con que el General Belgrano, creó el 27 de febrero de 1812, la primera enseña patria. Los colores, estarán distribuidos en tres fajas horizontales, de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca en el medio. Se reproducirá en el centro de la faja blanca de la bandera oficial, el Sol figurado de la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales que se encuentra grabado en la primera moneda argentina, por Ley de la Soberana Asamblea General Constituyente del 13 de abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del Sol será el amarillo del oro.

Art. 3º — Tienen derecho a usar la Bandera Oficial, el Gobierno Federal, los Gobiernos de Provincias y Gobernaciones. Los particulares usarán solamente los colores nacionales en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte, debiéndoseles rendir siempre el condigno respeto.

Art. 5º — En adelante se adoptará como representación del Escudo Argentino, la reproducción fiel del Sello que usó la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el mismo que ésta ordenó en sesión de 12 de marzo de 1813, usase el Poder Ejecutivo. Se reservará y usará como Gran Sello de la Nación,

el diseño del Sello de la Asamblea de 1813, es decir, conservando la región coronaria comprendida entre las dos elipses de la figura.

Art. 6º — Adóptase como letra oficial del Himno Argentino, el texto de la canción compuesta por el Diputado Vicente López, sancionado por la Asamblea General Constituyente, el 11 de mayo de 1813, y comunicado con fecha, 12 de mayo del mismo año, por el Triunvirato al Gobernador Intendente de la Provincia. Para el canto se observará lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de marzo de 1900.

Art. 7º — Adóptase, como forma auténtica de la música del Himno Argentino, la versión editada por Juan P. Esnaola en 1860 con el título “Himno Nacional Argentino — Música del maestro Blas Parera”. Se observarán las siguientes indicaciones: 1º) en cuanto a la tonalidad, adoptar la de si bemol que determina para la parte del canto el registro adecuado a la generalidad de las voces; 2º) reducir a una sola voz la parte del canto; 3º) dar forma rítmica al grupo correspondiente a la palabra “vivamos”; 4º) conservar los compases que interrumpen la estrofa, pero sin ejecutarlos. Será ésta en adelante, la única versión musical autorizada para ejecutarse en los actos oficiales, ceremonias públicas y privadas, por las bandas militares, policiales y municipales y en los establecimientos de enseñanza del país.

El Poder Ejecutivo hará imprimir el texto de Esnaola y tomará las medidas necesarias para su difusión gratuita o en forma que impida la explotación comercial del Himno.

Se resuelve
en 20

El presente de hoy se ha resuelto que desde
esta fecha en adelante se forme un cuerpo
y sea la Sociedad Nacional de los
varios estados del N. de la América
norte que tal la de los Estados Unidos
y así se celebrará quedando abolido el
que antiguamente se denominaba
se comienza a la p[ro]p[ri]a
a esta resolución.

Quero. Años del 18 de 1812

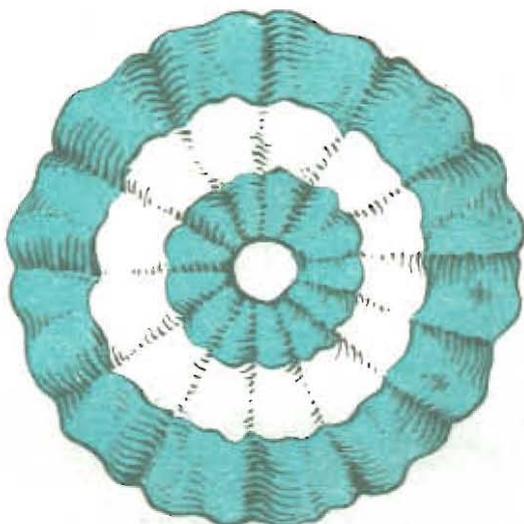
Feliciano Ant. Inglaterra

Man. de San Mateo

Fran. Jose Pava

Reynoso de la Unión

N. Nefe del Estado Mayor



LA ESCARAPELA

En acuerdo de hoy se ha resuelto que desde esta fecha en adelante, se haya, reconozca y use la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, declarándose por tal la de dos Colores blanco y azul Celeste; y quedando abolida la roja con que antiguamente se distinguían. Se comunica a V. S. para los efectos consiguientes a esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Buenos Ayres, Febrero 18 de 1812.

Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Saratea, Juan José Paso, Bernardino Ribadavia Secretario.

Al Jefe de Estado Mayor.

S. C.
Excmo. Sr. Dn.

Yo el Sr. Dn. ... de la ...
de la ... de la ... y ...
de la ... de la ... y ...
de la ... de la ... y ...

Yo el Sr. Dn. ... de la ...
de la ... de la ... y ...
de la ... de la ... y ...

Yo el Sr. Dn. ... de la ...
de la ... de la ... y ...
de la ... de la ... y ...

Yo el Sr. Dn. ... de la ...
de la ... de la ... y ...
de la ... de la ... y ...

Excmo. Sr. Dn.

Yo el Sr. Dn. ...

S. C. Excmo. Sr. Dn. ... de la ... de la ...



LA BANDERA

OFICIO DE BELGRANO AL GOBIERNO, EN QUE COMUNICA HABER ENARBOLADO UNA BANDERA CON LOS COLORES DE LA ESCARAPELA NACIONAL

Excmo. Señor:

En este momento que son las 6 y $\frac{1}{2}$ de la tarde se ha hecho la salva en la Batería de la Independencia, y queda con la dotación competente para los tres cañones que se han colocado, las municiones y la guarnición.

He dispuesto para entusiasmar las tropas, y estos habitantes, que se formasen todas aquellas, y les hablé en los términos de la copia que acompaño.

Siendo preciso enarbolar Bandera, y no teniéndola la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional: espero que sea de la aprobación de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años, Rosario 27 de Febrero de 1812.

Excmo. Señor

Manuel Belgrano

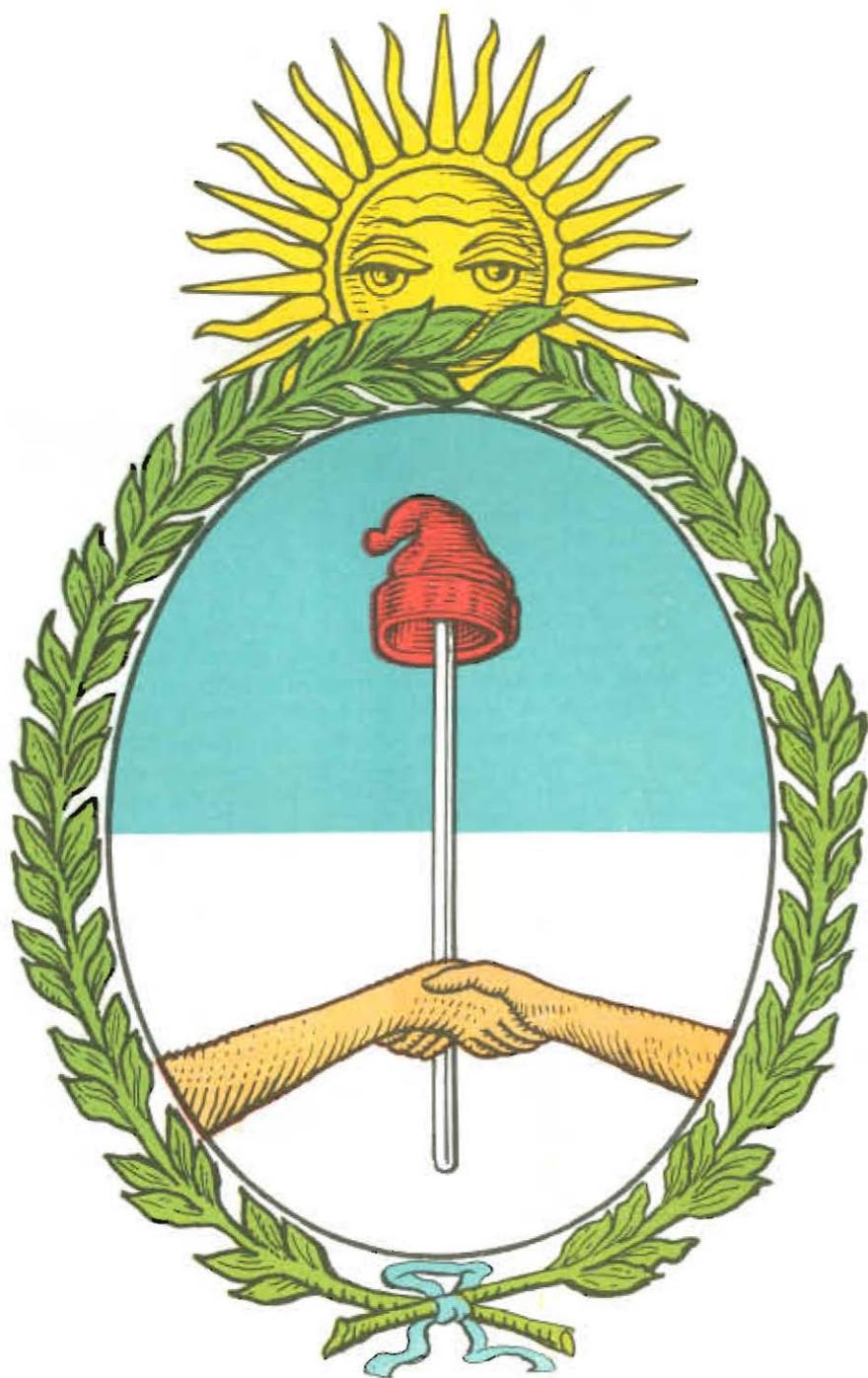
Excelentísimo Gobierno Superior de las Provincias del Río de la Plata.

CARACTERISTICAS Y TRATAMIENTO DE LA BANDERA EN LAS ESCUELAS

Bandera de ceremonia	La bandera nacional para el uso de los establecimientos de educación dependientes del Consejo Nacional de Educación, a emplearse en actos públicos externos y desfiles, será la Bandera Oficial de la Nación y tendrá las siguientes características:
Color	Celeste y blanco (art. 2º del Decreto 10.302)
Material	De tela, gros de seda de paño simple, de confección lisa, sin fleco alguno en su contorno. Llevarán el sol bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño.
Dimensiones	La bandera tendrá un metro y cuarenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada franja treinta centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas, cada treinta centímetros, dos cintas de tejido fuerte de 15 centímetros de largo, cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.
Sol	Será el figurado de la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales, que se encuentra grabado en la primera moneda argentina, por Ley de la Soberana Asamblea del 13 de abril de 1813, con los treinta y dos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del Sol será el amarillo del oro (art. 2º del Decreto 10.302).

El sol será bordado en relieve (sin rellenos), tendrá 10 centímetros de diámetro en su interior y veinticinco centímetros de diámetro en sus rayos.

- Astas** Será de madera de "gnayahivi" u otra similar, de una sola pieza, lustrada color natural, con un largo de dos metros y un diámetro de tres y medio centímetros; llevará cuatro grapas colocadas a treinta centímetros de distancia entre ellas, en las que irán las cintas anteriormente indicadas.
- Corbata** Será de iguales colores que la bandera, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de siete centímetros de ancho y como única inscripción el nombre y número del establecimiento; localidad o jurisdicción a que pertenece, bordado en letras mayúsculas de oro, de seis centímetros de altura (cuando la inscripción fuera muy extensa serán de cinco centímetros).
- Tahalí** Será de terciopelo de seda, con iguales colores que la bandera, de diez centímetros de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.
- Moharra** Será de acero, de veinte centímetros de largo, llevando como base una media luna, que medirá, de vértice a vértice, doce centímetros.
- Regatón** Será de acero, de diez centímetros de largo.
- Bandera de izar** La bandera nacional que se iza en el frente de un edificio escolar y en los mástiles será la Bandera Oficial de la Nación, de lanilla con un refuerzo de tela resistente color blanco, cosido en su borde destinado a unirla con el asta. Las dimensiones de estas banderas guardarán entre sí la razón $1/2$ y las del sol serán $2/5$ entre los dos diámetros y de $5/6$ entre el diámetro mayor y el ancho de la faja.
- Bandera de ornato** Para la ornamentación de los locales escolares se usarán los colores nacionales en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete. Estas banderas no podrán estar colocadas nunca a mayor altura que la Bandera Oficial de la Nación.



ESCUDO NACIONAL

CARACTERISTICAS

Las características del Escudo Argentino deben ser exactamente las establecidas en el Art. 5º del Decreto número 10.302.

- Dimensiones** Las dimensiones de los ejes de la elipse guardarán entre sí la razón 14/11.
- Sol** Casi tangente a la elipse, con 11 rayos rectos y 10 flamígeros visibles.
- Laurel** Rama derecha de 21 hojas en el lado interior y 20 en el lado exterior.
Rama izquierda de 23 hojas en el lado interior y 25 en el exterior.
Las ramas del laurel no se entrecruzan en la parte superior ni tienen fruto.

LA ADOPCION DEL ESCUDO NACIONAL

Hasta que se instaló la Asamblea General Constituyente —el 31 de enero de 1813— no existía un sello para legalizar los actos gubernativos, pues venían utilizándose las armas reales que se estampaban en los documentos durante el virreinato.

Ante tal necesidad, la Asamblea General Constituyente —y si bien no se conoce ninguna ley ni decreto que lo establezca— comenzó a utilizar el sello que constituye hoy nuestro Escudo Nacional. Como testimonio de ello, se conservan dos cartas de ciudadanía expedidas por la Asamblea el 22 de febrero de 1813, donde figura el Escudo estampado en lacre: una de ellas se conserva en el Museo Histórico Nacional, extendida a favor de Don Antonio Olavarría, y está firmada por el presidente del cuerpo, general Carlos María de Alvear, y el secretario, Don Hipólito Vieytes.

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Martoso (♩ = 76)

Piano

f *p legato*

mf *p* *mf*

(♩ = 104)

p *f* *p* *f*

p *cresc.*

Cant: ♩ = 76

O-íd mor-
(♩ = 76)

-ta-les el gri - to sa-gra - - - do li-ber-tad, li-ber-tad, li-ber-tad, o-íd el

The first system of the musical score consists of a vocal line on a single staff and a piano accompaniment on two staves (treble and bass clef). The vocal line begins with a series of eighth notes, followed by a long note. The piano accompaniment features a steady eighth-note bass line and chords in the right hand.

rui-do de ro - tas ca-de - nas ved en tro-no a la no-ble-i-gual-dad.

The second system continues the musical score. The vocal line has a similar rhythmic pattern to the first system. The piano accompaniment includes a dynamic marking of *ff* (fortissimo) in the right hand.

Ya su tro-no dig-ni - si-mo a-brie - ron Las Pro-

The third system of the musical score. The vocal line is mostly sustained notes. The piano accompaniment features a dynamic marking of *ff* in the right hand and *p* (piano) in the left hand.

-vin-cias U-ni-das del Sud, Y los li - bres del mun-do res-pon - den Al gran

The fourth and final system on the page. The vocal line ends with a long note. The piano accompaniment includes dynamic markings of *ff* and *p*.

pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud! Al gran pue - blo Ar - gen - ti - - no sa -

The first system of the musical score consists of a vocal line on a single staff and a piano accompaniment on two staves. The vocal line begins with the lyrics 'pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud!' followed by 'Al gran pue - blo Ar - gen - ti - - no sa -'. The piano accompaniment features a rhythmic pattern of eighth notes in the right hand and a more complex bass line in the left hand.

- lud! Y los li - bres del mun - do res - pon - den Al gran

The second system continues the musical score. The vocal line starts with '- lud!' followed by 'Y los li - bres del mun - do res - pon - den' and ends with 'Al gran'. The piano accompaniment continues with similar rhythmic patterns, including some triplet figures in the right hand.

pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud! Y los li - bres del mun - do res -

The third system shows the vocal line with lyrics 'pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud!' and 'Y los li - bres del mun - do res -'. The piano accompaniment maintains its rhythmic structure, with the right hand playing chords and eighth notes.

- pon - den Al gran pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud!

The fourth system concludes the page. The vocal line has the lyrics '- pon - den' and 'Al gran pue - blo Ar - gen - ti - - no sa - lud!'. The piano accompaniment features a final cadence with sustained chords in the right hand and a rhythmic bass line in the left hand.

(♩ = 92)

The first system consists of a vocal line on a single staff and a piano accompaniment on two staves. The tempo is marked as quarter note = 92. The piano part features a complex, flowing melody in the right hand and a more rhythmic accompaniment in the left hand.

Allegro vivace (♩ = 132)

The second system continues the musical score. The tempo is marked as *Allegro vivace* with a quarter note equal to 132. The piano accompaniment becomes more active and rhythmic, with a prominent eighth-note pattern in the right hand.

Sean e -

The third system shows the vocal line continuing with the lyrics "Sean e -". The piano accompaniment provides a steady, rhythmic accompaniment.

-ter - nos los lau - re - les, que su - pi - mos con - se -

The fourth system continues the vocal line with the lyrics "-ter - nos los lau - re - les, que su - pi - mos con - se -". The piano accompaniment remains consistent with the previous systems.

(♩ = 76) Lento (♩ = 60)

- guir: que su - pi - mos con - se - guir: Co - ro -

(♩ = 76) Lento (♩ = 60)

lunga *P*

(♩ = 132)

- na - dos de glo - ria vi - va - - - - mos O - ju - re - mos con glo - ria mo -

(♩ = 132)

f

- rir o ju - re - - mos con glo - ria mo - rir o ju -

- re - - mos con glo - ria mo - rir.

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Música:

B L A S P A R E R A

Letra:

VICENTE LOPEZ Y PLANES

Arreglo:

JUAN P. ESNAOLA

CORO

*Sean eternos los laureles
Que supimos conseguir:
Coronados de gloria vivamos
O juremos con gloria morir.*

1

Oíd ¡mortales! el grito sagrado:
¡Libertad, libertad, libertad!
Oíd el ruido de rotas cadenas;
Ved en trono a la noble Igualdad.
Se levanta a la faz de la tierra
Una nueva y gloriosa Nación:
Coronada su sien de laureles
Y a sus plantas rendido un León.

Sean eternos los laureles, etc.

2

De los nuevos campeones los rastros
Marte mismo parece animar;
La grandeza se anida en sus pechos,
A su marcha todo hacen temblar.
Se conmueven del Inca las tumbas
Y en sus huesos revive el ardor,
Lo que ve renovando a sus hijos
De la Patria el antiguo esplendor.

Sean eternos los laureles, etc.

Pero sierras y muros se sienten
 Retumbar con horrible fragor;
 Todo el país se conturba por gritos
 De venganza, de guerra y furor.
 En los fieros tiranos la envidia.
 Escupió su pestífera hiel,
 Su estandarte sangriento levantan
 Provocando a la lid más cruel.

Sean eternos los laureles, etc.

¿No los véis sobre Méjico y Quito
 Arrojar se con saña tenaz,
 Y cual lloran bañados en sangre
 Potosí, Cochabamba y La Paz?
 ¿No los véis sobre el triste Caracas
 Luto y llantos y muerte esparcir?
 ¿No los véis devorando cual fieras
 Todo pueblo que logran rendir?

Sean eternos los laureles, etc.

A vosotros se atreve ¡Argentinos!
 El orgullo del vil invasor,
 Vuestros campos ya pisa contando
 Tantas glorias hollar vencedor.
 Mas los bravos que unidos juraron
 Su feliz libertad sostener,
 A esos tigres sedientos de sangre
 Fuertes pechos sabrán oponer.

Sean eternos los laureles, etc.

Desde un polo hasta el otro resuena
 De la fama el sonoro clarín,
 Y de América el nombre enseñando,
 Les repite ¡mortales! oid:
 ¡Ya su trono dignísimo abrieron
 Las Provincias Unidas del Sud!
 Y los libros del mundo responden:
 ¡Al gran Pueblo Argentino, Salud!

Sean eternos los laureles, etc.

Vicente López y Planes

El valiente argentino a las armas
 Corre ardiendo con brío y valor,
 El clarín de la guerra cual trueno
 En los campos del Sud resonó;
 Buenos Aires se pone a la frente
 De los pueblos de la ínclita Unión,
 Y con brazos robustos desgarran
 Al ibérico altivo León.

Sean eternos los laureles, etc.

San José, San Lorenzo, Suipacha,
 Ambas Piedras, Salta y Tucumán,
 La Colonia y las mismas murallas
 Del tirano en la Banda Oriental;
 Son letreros eternos que dicen:
 Aquí el brazo argentino triunfó,
 Aquí el fiero opresor de la Patria
 Su cerviz orgullosa dobló.

Sean eternos los laureles, etc.

La victoria al guerrero argentino
 Con sus alas brillantes cubrió,
 Y azorado a su vista el tirano
 Con infamia a la fuga se dio;
 Sus banderas, sus armas se rinden
 Por trofeos a la Libertad,
 Y sobre alas de gloria alza el pueblo
 Trono digno a su gran majestad.

Sean eternos los laureles, etc.

JURAMENTO A LA BANDERA

PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA

“Alumnos: la Bandera blanca y celeste —Dios sea loado— no ha sido jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra.”

“Alumnos: esa bandera gloriosa representa la patria de los argentinos. Prometéis rendirle vuestro más sincero y respetuoso homenaje; quererla con amor intenso y formarle desde la aurora de la vida un culto fervoroso e imborrable en vuestros corazones; prepararos desde la escuela para practicar a su tiempo con toda pureza y honestidad las nobles virtudes inherentes a la ciudadanía; estudiar con empeño la historia de nuestro país y las de sus grandes benefactores a fin de seguir sus huellas luminosas y a fin también de honrar la Bandera y de que no se amortigüe jamás en vuestras almas el delicado y generoso sentimiento de amor a la Patria.”

“En una palabra, prometéis hacer todo lo que esté en la medida de vuestras fuerzas para que la bandera argentina flamee por siempre sobre nuestras murallas y fortalezas, a lo alto de los mástiles de nuestras naves y a la cabeza de nuestras legiones y para que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia su empresa.”

Los alumnos puestos de pie y extendiendo el brazo derecho hacia la bandera, contestarán: **SI, PROMETO.**

(Fórmula para el juramento a la Bandera Nacional, por los alumnos de 3er. grado de las escuelas primarias).

Este folleto fue preparado por el Ministerio del Interior e impreso
en los talleres gráficos de la Dirección Nacional del
Registro Oficial Julio de 1968